

BECA “APOYO A ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD”.

ENERO-JUNIO 2025

La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y la empresa “COMENGER”, con fundamento en el artículo 69 fracción XV del Estatuto General; artículos 33 fracción XXXVI y 44 del Reglamento del Patronato; así como en lo dispuesto en los artículos 1, 10, 11, 12, 13 y 22 del Reglamento de Becas, ordenamientos vigentes de esta Institución convoca al estudiantado de licenciatura a participar en la beca “Apoyo a Estudiantes en Condiciones de Vulnerabilidad”. **Se otorgarán un total de 100 becas; 50 otorgadas por la UAEH y 50 otorgadas por “COMENGER”.**

Objetivo: Brindar apoyo a los/las estudiantes en situación económica adversa para continuar con su formación y egreso profesional en el nivel de licenciatura en los programas que se ofertan en las siguientes Escuelas Superiores:

- Escuela Superior de Actopan
- Escuela Superior de Apan
- Escuela Superior de Atotonilco de Tula
- Escuela Superior de Ciudad Sahagún
- Escuela Superior de Huejutla
- Escuela Superior de Tepeji del Río
- Escuela Superior de Tizayuca
- Escuela Superior de Tlahuelilpan
- Escuela Superior de Zimapán

Lo anterior con base en el índice de marginación en el Estado y municipios de Hidalgo elaborado por el CONAPO con base en el INEGI.

1.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La beca consiste en un apoyo monetario mensual equivalente a **\$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.)** con un periodo de duración de febrero a junio de 2025, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

2.- REQUISITOS GENERALES

- I. Ser estudiante inscrito(a) y regular a partir del tercer semestre y hasta el último semestre de los programas educativos de licenciatura de las Escuelas Superiores;
- II. No contar con otra beca o apoyo similar de la UAEH o de alguna Institución pública o privada; y
- III. Cumplir con los requisitos específicos que a continuación se enlistan.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

EI/La estudiante deberá responder el formulario electrónico e integrar su expediente con los siguientes documentos:

- I. Identificación oficial (INE vigente o pasaporte); y
- II. Comprobante de domicilio de donde es originario(a);

El registro y la integración del expediente no garantiza el otorgamiento de la beca, esta se sujeta a la validación de la Dirección de Becas, así como a la disponibilidad financiera.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

a) Registro: Los/Las solicitantes deberán realizar el llenado del formulario electrónico, que se encuentra en el siguiente enlace <https://forms.gle/APHLqtLSyL6KjYJ6> utilizando el correo institucional, **del 14 de noviembre de 2024 al 31 de enero de 2025.**

b) Integración de expediente: Será de manera digital al momento de responder el formulario de registro, adjuntando en formato .pdf cada uno de los documentos señalados.

c) Validación: La Dirección de Becas, es la instancia que tiene por objeto conocer lo relacionado a la aplicación de las disposiciones relativas a los diferentes tipos de becas que otorga y gestiona la Universidad, por lo que revisará que cada solicitante cumpla con los requisitos generales y específicos antes mencionados **del 03 al 05 de febrero de 2025.**

d) Selección y Dictamen: La Dirección de Becas en conjunto con el representante del Benefactor analizarán y dictaminarán si son procedentes o no las solicitudes, con base en la disponibilidad presupuestal **del 06 al 10 de febrero de 2025.**

Las solicitudes recibidas que no cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y/o Reglamento de Becas, serán rechazadas automáticamente.

Criterios de priorización:

En caso de que los recursos no sean suficientes para cubrir todas las solicitudes, se realizará la asignación considerando los siguientes criterios:

- I. Necesidad económica;
- II. Trayectoria escolar; e
- III. Índice de marginación de acuerdo al municipio de origen con base en el CONAPO.

Notificación y publicación de resultados:

Los resultados de la selección de beneficiarios/as serán notificados de manera personal de acuerdo a los datos de contacto registrados en su solicitud, así mismo, la Dirección de Becas publicará los resultados en su página web, en el siguiente enlace <https://www.uaeh.edu.mx/becas/resultados.html>, para que puedan ser consultados a partir del **11 de febrero de 2025.**

Entrega de Apoyos:

Con fundamento en el artículo 19 del Reglamento de Becas, la entrega del beneficio será a mes vencido, mediante transferencia electrónica a una cuenta a nombre de la persona beneficiaria.

MES (2025)	FECHA DE PAGO
febrero	A partir del 17 de marzo
marzo	A partir del 01 de abril
abril	A partir del 05 de mayo
mayo	A partir del 02 de junio
junio	A partir del 01 de julio

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

Además de los señalados en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Becas.

Derechos:

- I. Recibir en forma oportuna el monto correspondiente a la beca que se le haya otorgado, conforme a los plazos que establezca la presente convocatoria.
- II. Recibir la información relativa a su condición de becario(a).
- III. Inconformarse por escrito cuando se afecten sus derechos.

Obligaciones:

- I. Observar buena conducta apegada a la normativa universitaria;
- II. Deberá integrar su expediente cada mes (consiste en la entrega de documentación de identificación y firmar los recibos de pago);
- III. Informar por escrito sobre cualquier cambio que se produzca en su situación escolar y económica que se relacione y tenga consecuencias con la beca; y
- IV. Cumplir con las bases y lineamientos establecidos por la normativa Universitaria.

6.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN

Las indicadas en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Becas y en la demás normativa Universitaria aplicable.

7.- CONTACTO

Dirección de Becas.

Correo electrónico: becas@uaeh.edu.mx

Teléfono: 771 71 7 20 00, extensión 12571

Dirección: Calle Mariano Abasolo No. 600, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.

8. AVISO DE PRIVACIDAD

https://www.uaeh.edu.mx/aviso_privacidad_simplificado.html

ATENTAMENTE
“AMOR, ORDEN Y PROGRESO”
PACHUCA DE SOTO, HGO; 14 DE NOVIEMBRE DE 2024



LIC. JORGE MAYORGA OLVERA
DIRECTOR DE BECAS